

V Aniversario de la publicación del Reglamento de la Ley Nro. 30424

+ ¿En qué fecha se publicó el Decreto Supremo Nro. 002-2019-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley Nro. 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas?

El 09 de enero de 2019 se publicó el Decreto Supremo Nro. 002-2019-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley Nro. 30424 (en adelante, “Reglamento”).



+ ¿Cuál es la importancia del Reglamento de la Ley Nro. 30424?

El Reglamento desarrolla las características, principios, procedimientos y etapas que pueden tomar en cuenta las empresas para adoptar un Modelo de Prevención de Delitos, con el fin de lograr su implementación y funcionamiento adecuado y efectivo.



+ ¿Cuáles son los principales temas que aborda el Reglamento?

1

Se detallan los principios rectores a considerar en el marco de la adopción, diseño e implementación de un Modelo de Prevención Delitos adecuado y efectivo.

2

Se desarrolla el contenido de los cinco (5) elementos mínimos de un Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo con la Ley Nro. 30424.

3

Se precisan las fases estratégicas para la gestión de riesgos a fin de que las empresas identifiquen su perfil de riesgos.

4

Se desarrolla el contenido de los elementos complementarios que, por autorregulación, las empresas pueden incorporar en el Modelo de Prevención de Delitos.

+ ¿Qué se espera tras la modificación de la Ley Nro. 30424 mediante la Ley Nro. 31740?

En virtud de las modificatorias introducidas a la Ley Nro. 30424, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 31740 dispuso que el Poder Ejecutivo adecúe el Reglamento de la Ley Nro. 30424 en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario desde la publicación de la norma. A la fecha, aún no se ha promulgado la mencionada adecuación, por lo que se espera que en los próximos meses este sea emitido.



+ ¿Qué beneficios trae consigo adoptar e implementar debidamente un Modelo de Prevención de Delitos adecuado y efectivo?



Puede eximir o atenuar la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Coadyuva a la evitación de multas, inhabilitaciones, cancelación de licencias, clausura de locales e incluso la disolución de la empresa.

Crea valor y refuerza la reputación e imagen comercial de la empresa.

Mitiga y/o controla los riesgos de comisión de delitos según el perfil de riesgos de la persona jurídica.

Brinda confianza frente a los socios comerciales, colaboradores y otras partes interesadas.



Si bien la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos bajo los alcances de la Ley Nro. 30424 y su Reglamento es voluntaria, cada vez son más las personas jurídicas que han decidido incorporar a su estructura corporativa un programa de compliance que reafirme y refuerce la cultura de integridad y cumplimiento normativo en cada una de las actividades que realizan.

Juan Diego Ugaz
juh@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Erick Palao
epv@prcp.com.pe
ASOCIADO PRINCIPAL

VER PERFIL



Mercedes Ramírez
mra@prcp.com.pe
ASOCIADA

VER PERFIL

